

**RAMON MORELL GASSÓ, LICENCIADO EN DERECHO, SECRETARIO DEL EXCM.
AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE TÀRREGA**

CERTIFICADO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 12 de diciembre de 2023, acordó por unanimidad de los miembros asistentes la adopción del siguiente:

Hechos

La entidad **FUNDACIÓ VEDRUNA CATALUNYA EDUCACIÓ** con NIF G66914607 ha solicitado el otorgamiento de una subvención por parte de este Ayuntamiento para la financiación del programa, proyecto o actividad libros, material escolar y salidas curriculares.

De acuerdo con los datos que constan en el expediente, la subvención se solicita por parte de **FUNDACIÓ VEDRUNA CATALUNYA EDUCACIÓ**, que es quien gestiona los pedidos de libros y material escolar de todas las escuelas de la fundación Vedruna de Cataluña. La ejecución de esta actividad revertirá en el municipio de Tàrraga.

Dado que en el presupuesto de este Ayuntamiento por el ejercicio 2023 existe consignación en la partida 06-32602-4800149 para la concesión directa de esta subvención.

Visto el informe del técnico del departamento de Educación de fecha 13 de noviembre de 2023.

Consta en el expediente informe de fiscalización limitada previa de las fases AD, de carácter meramente formal y no material, el cual establece:

"...FISCALIZADO CON DISCONFORMIDAD Y CON OBSERVACIONES:

DISCONFORMIDAD:

1. Consta en el expediente consultas efectuada en fecha 15 de noviembre de 2023 a la AEAT y a la TGSS por parte del Ayuntamiento, previa autorización de la entidad, con relación a las obligaciones de estar al corriente por parte del beneficiario. De la consulta efectuada a la AEAT la entidad beneficiaria no está al corriente de sus obligaciones tributarias, mientras que de la consulta efectuada con la TGSS sí que está al corriente.

CONCLUSIONES

☐ Se devuelve el expediente para enmienda de errores o, si procede, aportación de los documentos preceptivos..."

De acuerdo con los datos que constan en el expediente, se efectuó a la entidad requerimiento de enmienda de documentación, en fecha 23 de noviembre de 2023, otorgando un plazo de 15 días para que presentara la documentación oportuna.

Signatura 2 de 2	Alcaldeessa
04/01/2024	
María Alba Pijuan Vallverdú	
Signatura 1 de 2	Secretari
03/01/2024	
Ramon Morell i Gassó	

Per tal de validar aquest document consulti la següent adreça:	
Codi Segur de Validació	b4a71b1f099e46effb999111a06095de7001
Url de validació	https://seu.tarrega.cat
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



Transcurrido el plazo otorgado y previo consentimiento de la entidad se comprueba si están al corriente de las obligaciones tributarias con la AEAT y con la TGSS y se adjuntan los certificados conforme lo están al expediente.

Visto el informe de fiscalización limitada previa de las fases AD, de carácter meramente formal y no material, el cual establece entre otras las siguientes observaciones:

“La subvención objeto de este expediente es una subvención directa prevista nominativamente en el presupuesto (Art.22.2 a LGS). El Ayuntamiento de Tàrraga otorga casi la totalidad de las subvenciones mediante concesión directa.

Se formula advertencia a la Corporación que de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.1 de la LGS el procedimiento ordinario de otorgamiento de subvenciones es el de concurrencia competitiva, y el otorgamiento de subvenciones directas tiene que ser un procedimiento extraordinario de otorgamiento de subvenciones. Este extremo se ha puesto de manifiesto también en los informes de control financiero del área de subvenciones elaborados por el órgano interventor.”

Fundamentos de derecho

De conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el artículo 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que desarrolla la Ley General de Subvenciones y el artículo 22 de la Ordenanza reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Tàrraga,

Visto el informe favorable de la Comisión informativa de finanzas y transparencia de fecha 11 de diciembre de 2023, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad la adopción del siguiente:

Primero.- APROBAR el otorgamiento de subvención por concesión directa a la entidad FUNDACIÓ VEDRUNA CATALUNYA EDUCACIÓ con NIF G66914607 por importe de (cuatro mil quinientos euros) (4.500 euros), destinada a libros, material escolar y salidas curriculares. Esta cantidad se considera como un importe cierto y sin referencia a un porcentaje o fracción del coste de la actividad.

Segundo.- AUTORIZAR Y DISPONER un gasto por importe de (cuatro mil quinientos euros) (4.500 euros), con cargo a la aplicación 06-32602-4800149 del presupuesto de este Ayuntamiento para la anualidad 2023, para hacer frente a la subvención que otorga.

Tercero.- El plazo máximo, de carácter improrrogable, para la ejecución de la actividad subvencionada es el 31 de diciembre de 2023.

Cuarto.- El plazo máximo, de carácter improrrogable, para la justificación de la actividad es el 31 de marzo de 2024. Se podrán justificar gastos ya ejecutados en el momento de la aprobación de la ayuda.

Signatura 1 de 2		Signatura 2 de 2	
Ramon Morell i Gassó	03/01/2024	Secretari	Maria Alba Pijuan Vallverdú
		Alcaldessa	

Per tal de validar aquest document consulti la següent adreça:		
Codi Segur de Validació	b4a71b1f099e46efb999111a06095de7001	
Url de validació	https://seu.tarrega.cat	
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	

Quinto.- El otorgamiento de esta subvención se entiende compatible con la obtención de otras subvenciones destinadas a la misma actuación otorgadas por otras administraciones públicas. En ningún caso la totalidad de las cantidades otorgadas en concepto de subvención podrán superar el coste total de la actuación.

Sexto.- Realizada la actividad los beneficiarios tendrán que presentar, dentro del plazo de 3 meses, la documentación para justificar la actuación según una de las siguientes opciones:

OPCIÓN 1. SI SE OPTA POR EL MODELO SIMPLIFICADO:

a) Modelo V Simplificado. Documentación justificativa de la subvención, que contiene:

- Declaración responsable de justificación de la subvención y conforme los datos y documentos que se aportan son ciertos.
- Memoria justificativa de la actividad de acuerdo con el proyecto presentado.
- Relación detallada de las facturas que se aportan como justificación.
- Certificado de estar al corriente de pago con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social en caso de no haber aceptado de forma expresa que sean obtenidos directamente por el Ayuntamiento de Tàrrrega, en el modelo de solicitud de la subvención presentado anteriormente.

b) Declaración responsable sobre publicidad.

En caso de actividades dentro del contexto festivo y de ocio nocturno

- Certificado de formación, impartida por entidades reconocidas, de las personas responsables de la organización sobre sensibilizar a la ciudadanía, prevenir las agresiones sexistas y LGTBfóbicas y actuar ante una agresión, puntos violetas, lilas, etc.

OPCIÓN 2. SI SE OPTA POR EL MODELO NO SIMPLIFICADO:

a) Modelo V. Documentación justificativa de la subvención, que contiene:

- a. Declaración responsable de justificación de la subvención y conforme los datos y documentos que se aportan son ciertos.
- b. Memoria justificativa de la actividad de acuerdo con el proyecto presentado.
- c. Relación detallada de las facturas que se aportan como justificación, las facturas originales hasta llegar al importe subvencionado del proyecto y los justificantes de su pago.
- d. Certificado de estar al corriente de pago con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social en caso de no haber aceptado de forma expresa que sean obtenidos directamente por el Ayuntamiento de Tàrrrega, en el modelo de solicitud de la subvención presentado anteriormente.

b) Declaración responsable sobre publicidad.

c) Última declaración presentada del Impuesto sobre sociedades (en caso de que sea obligación del beneficiario presentarla).

Signatura 2 de 2	Alcalde	04/01/2024	Alcalde
María Alba Pijuan Vallverdú			
Signatura 1 de 2	Secretari	03/01/2024	Secretari
Ramon Morell i Gassó			

Per tal de validar aquest document consulti la següent adreça:

Codi Segur de Validació	b4a71b1f099e46effb999111a06095de7001
Url de validació	https://seu.tarrega.cat
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



En caso de actividades dentro del contexto festivo y de ocio nocturno

- Certificado de formación, impartida por entidades reconocidas, de las personas responsables de la organización sobre sensibilizar a la ciudadanía, prevenir las agresiones sexistas y LGTBfóbicas y actuar ante una agresión, puntos violetas, lilas, etc.

Séptimo.- En caso de que la subvención otorgada financie una actividad concreta y no la actividad ordinaria de la entidad, hará falta que el beneficiario disponga de una contabilidad separada donde se identifiquen los ingresos y los gastos imputables a esta actividad. Los beneficiarios tendrán que conservar durante el plazo de 6 años los registros y documentos contables y mercantiles (10 años en el supuesto de que se trate de subvenciones de inmovilizado), incluidos los electrónicos, requeridos por la normativa vigente que podrán ser revisados por la intervención del Ayuntamiento en el ejercicio de sus facultades de comprobación y control.

Octavo.- Informar al beneficiario de la subvención que según lo establecido en el artículo 11. o) de la Ordenanza reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Tàrraga, los beneficiarios de la subvención estarán obligados a dar la adecuada publicidad al hecho que la actividad, programa, inversión o actuación ha sido subvencionada por el Ayuntamiento de Tàrraga. Igualmente están obligados a dar publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas a través de aquellos medios de difusión que utilicen, en los términos y condiciones establecidos en la Ley estatal 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. La Base de Datos Nacional de Subvenciones servirá de medio electrónico para las entidades sin ánimo de lucro con fines exclusivamente de interés social o cultural y con un presupuesto inferior a 50.000 €.

Noveno.- Notificar el acuerdo a la entidad beneficiaria, informándola que puede consultar el resumen de la normativa reguladora de las subvenciones directas a las Bases 43 y 44 del Presupuesto de la Corporación para la anualidad 2023, en el enlace: <http://www.tarrega.cat/finances-transparencia/pressupost-municipal-1> y a la ordenanza general reguladora de subvenciones, en el enlace: <https://www.tarrega.cat/ordenances-i-reglaments/ordenanca-reguladora-de-la-concessio-de-subvencions/view>

Para que conste a los efectos oportunos firmo el presente certificado con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa

Signatura 1 de 2	03/01/2024	Secretari
Signatura 2 de 2	04/01/2024	Alcaldesa
Ramon Morell i Gassó		
Maria Alba Pijuan Vallverdú		

Per tal de validar aquest document consulti la següent adreça:	
Codi Segur de Validació	b4a71b1f099e46effb999111a06095de7001
Url de validació	https://seu.tarrega.cat
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original

